

Municipio de Tultepec, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15108-19-0915-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 915

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 875.3 |
| Muestra Auditada | 875.3 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tultepec, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 875.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres participantes o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tultepec, Estado de México, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 875.3 miles de pesos; sin embargo, se comprobó que las operaciones se registraron como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 110101 "Recursos propios", pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Denominación del contrato | Importe |
|--|--------------|
| 1. Mesa binaria de 1x10x50x65 color verde // silla escolar c/paleta y rejilla p/libros c/asiento pza. concha verde // silla polimed rejilla para libros verde. | 210.2 |
| 2. Papelería áreas diversas | 198.6 |
| 3. Renta de mesas sillas y lonas. | 466.5 |
| Totales | 875.3 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró que las operaciones seleccionadas en la muestra de auditoría no fueron financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2022, debido a que se pagaron con una cuenta bancaria donde se administraron los recursos propios; sin embargo, los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 se depositaron en dicha cuenta bancaria y el municipio no proporcionó la trazabilidad de los movimientos bancarios que acrediten que las operaciones se pagaron con recursos propios; además, en su contabilidad actual no se distingue si las erogaciones se financiaron con las participaciones federales o con otras fuentes de

financiamiento local, conforme al clasificador por fuente financiamiento, con lo que no se solventa lo observado.

2022-B-15108-19-0915-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tultepec, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron contable, y presupuestalmente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 110101 Recursos propios, cuando se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022; además, en su contabilidad actual no se distingue si las erogaciones se financiaron con las participaciones federales o con otras fuentes de financiamiento local, conforme al clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 875.3 miles de pesos, se comprobó que los tres contratos pedidos adjudicados directamente se ajustaron a los montos establecidos para ello, las adquisiciones se encuentran incluidas en el programa anual de adquisiciones municipal, el contrato sin número de fecha 5 de septiembre del 2022 contó con el oficio de suficiencia presupuestal, los pedidos fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos legales mínimos.

3. Con la revisión de 3 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 875.3 miles de pesos, se desprende del contrato sin número de fecha 5 de septiembre del 2022, cuyo objeto fue la adquisición de "mesa binaria de color verde, silla escolar con paleta y rejilla para libros con asiento pieza concha verde y silla polimed rejilla para libros verde", no se remiten las cotizaciones mediante las cuales se determinan los precios de referencia, identificación y el acta de nacimiento para validar la nacionalidad del proveedor adjudicado. Del contrato sin número de fecha 16 de agosto de 2022 cuyo objeto fue "papelería a áreas diversas", no se remite el oficio de suficiencia presupuestal, las cotizaciones mediante las cuales se determinan los precios de referencia, la identificación y el acta de nacimiento para validar la nacionalidad del proveedor adjudicado. Del contrato sin número de fecha 22 de febrero de 2022 cuyo objeto fue la "renta de mesas, sillas y lonas", no presentó el oficio de suficiencia presupuestal, el presupuesto base del proveedor adjudicado, la identificación y el acta de nacimiento para validar la nacionalidad del proveedor adjudicado, y la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de

Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 49, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17 y 18.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa a las identificaciones, actas de nacimiento, la constancia de situación fiscal y el presupuesto de los proveedores adjudicados, sin embargo, no remitió las cotizaciones del procedimiento de adjudicación directa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-15108-19-0915-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tultepec, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación referente a las cotizaciones mediante las cuales se determinan los precios de referencia, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 49, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17 y 18.

4. Con la revisión de 3 contratos pedidos sin número de fechas 5 de septiembre, 16 de agosto y 22 de febrero, todos de 2022, referentes a la adquisición de mobiliario para escuelas como mesa binaria de color verde, silla escolar con paleta y rejilla para libros con asiento pieza concha verde y silla polimed rejilla para libros verde; papelería para diversas áreas, y la renta de mesas, sillas y lonas, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por 875.3 miles de pesos, se corroboró que el contrato sin número de fecha 5 de septiembre del 2022 presentó la constancia de situación fiscal del proveedor en donde se observa que las actividades económicas registradas ante el SAT no son congruentes con el objeto del contrato, además, el proveedor no se encuentra registrado en el padrón de proveedores; referente al contrato sin número de fecha 16 de agosto de 2022, el proveedor no se encuentra registrado en el padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 20, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 19 y 32, fracción II y segundo párrafo.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa al padrón de proveedores municipal en el que se encuentran incluidos los proveedores adjudicados; sin embargo, no remitió documentación o manifestación referente a que las actividades económicas del proveedor no son congruentes con el objeto del contrato sin número de fecha 5 de septiembre del 2022, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-B-15108-19-0915-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tultepec, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron un contrato a un proveedor cuyas actividades económicas registradas ante el SAT no son congruentes con el objeto del contrato, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 49, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 32, fracción II y segundo párrafo.

5. Con la revisión del contrato pedido sin número de fecha 22 de febrero de 2022 cuyo objeto fue la "renta de mesas, sillas y lonas", por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 466.6 miles de pesos, se obtuvo que los servicios de arrendamiento se realizaron de acuerdo con el periodo, precios y características, mediante el documento de verificación y recepción de servicios, por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones, y contaron con las pólizas de cheque, estados de cuenta y facturas de los bienes y servicios adquiridos.

6. Con la revisión de los contratos pedido sin número de fechas 5 de septiembre y 16 de agosto, ambos de 2022, por un importe pagado de 408.7 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se corroboró que las adquisiciones cuentan con pólizas de cheque, estados de cuenta y facturas de los bienes y servicios adquiridos; sin embargo, se tienen faltantes en la documentación justificativa ya que en ambos contratos no se presentaron evidencias relativas a que los bienes fueron entregados por el proveedor en el plazo pactado, ni la aceptación del área usuaria, y tampoco se remite evidencia fotográfica suficiente y legible.

El municipio de Tultepec, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relativa a la entrega de los bienes con las especificaciones y plazos pactados, oficio en el que el área usuaria informa a la contratante la entrega de bienes, acta de verificación y recepción de adquisiciones y evidencia fotográfica, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 875.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tultepec, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tultepec, Estado de México infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tultepec, Estado de México, realizó una gestión razonable de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHA/300/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1,3 y 4, se consideran como no atendidos.

1 legajo



04948
2023 DIC -4 PM 1:28

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

01 DIC 2023
19:32h

DIRECCIÓN Oficio No: SPA/500/2023
Tultepec, Estado de México
24 de noviembre de 2023

**Asunto: Justificaciones y Aclaraciones
Respecto a los resultados finales**

**MAESTRO
AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE**

**Carretera Picacho Ajusco No. 167 Colonia Ampliación
Fuentes del Pedregal, Talpan, C.P. 14110, Ciudad de México**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo de quien suscribe Lic. Marco Antonio Urban Olivares, secretario del H. Ayuntamiento de Tultepec, México y enlace por parte del Ayuntamiento de Tultepec, de la Auditoría 915 denominada "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

En atención y seguimiento al contenido de su similar Numero DGAGF "D"/2323/2023, de fecha 31 de octubre de 2023.

Así como al contenido de las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares respecto a la auditoría arriba mencionada, por lo que se realizarán las justificaciones y aclaraciones siguientes:

| |
|---|
| <p>NÚM. DEL RESULTADO: 1 PROCEDIMIENTO NUM: 1.1 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>El municipio proporciono los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 875,348 55 pesos, sin embargo, se comprobó que las operaciones se registraron como un gasto con cargo a la fuente de financiamiento 110101 "Recursos propios" pero se pagaron con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.</p> |
|---|

Se aclara que dichas adquisiciones no fueron pagadas con recursos de las Participaciones Federales 2022, como lo afirman los Auditores, ya que dichas adquisiciones fueron pagadas con la cuenta 118089094 Bancomer R.P. 2022, (Recursos Propios)

Plaza Adolfo Ruiz F. Gómez Orozco, Tultepec, Estado de México C.P. 54902
www.tultepec.gob.mx CONMUTADOR 55 38920125
en redes sociales @tultepec.gob





Se remite Copia certificada constante de en diecinueve fojas que contiene lo siguiente;

1.-Oficio número TM/267/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, a través del cual el Tesorero Municipal Alfonso Martínez Orihuela, hace la aclaración correspondiente respecto al pago con Recursos Propios, referentes a la presente observación.

2.-Para lo cual se anexa impresión del estado de cuenta de BBVA, del No de cuenta 0118089639, respecto al recurso federal FISM 2022, del cual **se desprende que no se utilizaron los recursos de la Participaciones Federales 2022**, para pagar los contratos señalados en la observación 1

3.-De la misma manera se anexa en una foja útil con texto por una sola de sus caras la póliza cheque 149 de fecha 01/11/2022, del cual se desprende que el pago por la compra de mesa binaria y sillas escolares, al proveedor Claudia Luz Castañón Padilla, **fue pagado con la cuenta 118089094 Bancomer R.P. 2022, (Recursos Propios)** por la cantidad de \$210,200.35.

4.-Se anexa en 14 fojas útiles con texto por una sola de sus caras la póliza cheque 17 de fecha 01/11/2022, del cual se desprende que el pago por la compra de papelería para las diferentes áreas del Ayuntamiento, al proveedor Claudia Luz Castañón Padilla, **fue pagado con la cuenta 118089094 Bancomer R.P. 2022, (Recursos Propios)** por la cantidad de \$198,596.20

5.-Se anexa en una foja útil con texto por una sola de sus caras la póliza cheque 74 de fecha 13/04/2022, del cual se desprende que el pago por la contratación de Gastos de funcionamiento Espectáculos Cívicos y Culturales al proveedor Martha Patricia Flores Montes, **fue pagado con la cuenta 118089094 Bancomer R.P. 2022, (Recursos Propios)** por la cantidad de \$466,552.00 (ANEXO 1)

NÚM. DEL RESULTADO: 3
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la información remitida por la entidad fiscalizada relativa a los 3 contratos pedido de fechas 05 de septiembre, 16 de agosto y 22 de febrero, todos del 2022, referente a la adquisición de mobiliario para escuelas papelería a áreas diversas y la renta de mesas, sillas y lonas, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 875,1348.55 pesos, se desprende lo siguiente:

• Del contrato de fecha 05 de septiembre del 2022 cuyo objeto fue la adquisición de "Mesa binaria de 1x10x50x65 color verde, silla escolar con paleta y rejilla para libros con asiento pieza concha verde y silla polimed rejilla para libros verdea, se corroboró que no remite





los documentos relativos a las cotizaciones mediante las cuales se determinan los precios de referencia, identificación y el acta de nacimiento del proveedor adjudicado (persona física)

• Del contrato de fecha 16 de agosto de 2022 cuyo objeto fue "Papelería a áreas diversas, se corroboró que en el expediente proporcionado no remite el oficio de suficiencia presupuestal; las cotizaciones de proveedores mediante las cuales se determinan los precios de referencia, la identificación y el acta de nacimiento del proveedor adjudicado (persona física)

• Del contrato de fecha 22 de febrero de 2022 cuyo objeto fue "Renta de mesas, sillas y lonas se corroboró que en el expediente proporcionado no presentó documento que acredite la suficiencia presupuestal; el presupuesto del proveedor adjudicado, la identificación y el acta de nacimiento del proveedor adjudicado (persona física) y no remite la constancia de situación fiscal completa, por lo que no se puede verificar las actividades económicas del proveedor adjudicado

Por cuanto hace al contrato de fecha 05 de septiembre de 2022 cuyo objeto fue "de Mesa binaria de 1x10x50x65 color verde, silla escolar con paleta y rejilla para libros con asiento pieza concha verde y silla polimédica rejilla para libros verde" se adjuntan al presente:

1.-Copia Certificada constante de dos fojas útiles del documento de cotización del proveedor adjudicado de nombre Claudia Luz Castañón Padilla, sin embargo, le pone por título propuesta económica, el cual obra en las fojas 18 y 19 de las constancias que integran la póliza CH 149 de fecha 01/11/2022 respecto al contrato de fecha 5 de septiembre de 2022. (ANEXO 2)

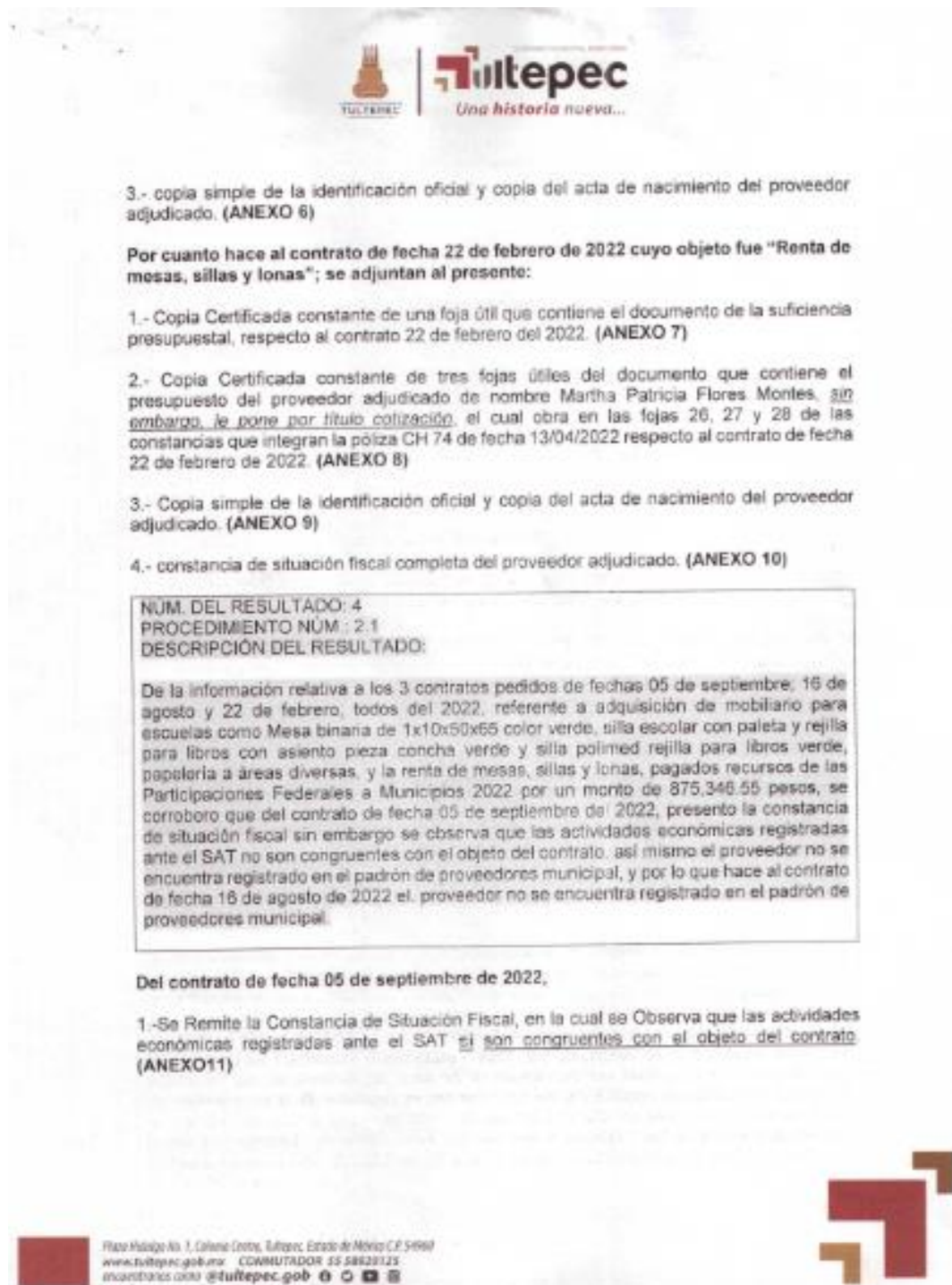
2.- copia simple de la identificación oficial y copia del acta de nacimiento del proveedor adjudicado. (ANEXO 3)

Por cuanto hace al contrato de fecha 16 de agosto de 2022 cuyo objeto fue "papelería a áreas diversas"; se adjuntan al presente:

1.- Copia Certificada constante de una foja útil del oficio de suficiencia presupuestal, respecto del contrato de fecha 16 de agosto 2022. (ANEXO 4)

2.- Copia Certificada constante de tres fojas útiles del documento de cotización del proveedor adjudicado de nombre Claudia Luz Castañón Padilla, sin embargo, le pone por título propuesta económica, el cual obra en las fojas 57, 58 y 59 de las constancias que integran la póliza CH 17 de fecha 01/11/2022 respecto al contrato de fecha 16 de agosto de 2022. (ANEXO 5)







2.-Copia Certificada constante de seis fojas útiles del oficio número DAPYE/NOV/23/2023, suscrito por la Lic. Anaissa Ramírez Aldana, Directora de Administración, Planeación y Evaluación de Tultepec, Estado de México, en el cual se informa de la situación respecto al registro de proveedores en el padrón de proveedores municipal, así mismo se adjunta el listado del padrón de proveedores en el cual se encuentra el registro que se maneja de manera interna. (ANEXO 12)

Y por cuanto hace al contrato de fecha 16 de agosto de 2022,

1.- Copia Certificada constante de seis fojas útiles del oficio número DAPYE/NOV/23/2023, suscrito por la Lic. Anaissa Ramírez Aldana, Directora de Administración, Planeación y Evaluación de Tultepec, Estado de México, en el cual se informa de la situación respecto al registro de proveedores en el padrón de proveedores municipal, así mismo se adjunta el listado del padrón de proveedores en el cual se encuentra el registro que se maneja de manera interna. (ANEXO 13)


NÚM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2 2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes de adquisición relativos a los contratos pedido de fechas 05 de septiembre del 2022 y 16 de agosto de 2022 por un importe pagado de -408,796 55 pesos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, se verificó que las adquisiciones cuentan con la documentación comprobatoria de los pagos, tales como pólizas de cheque, estados de cuenta y facturas de los bienes y servicios adquiridos, sin embargo se tienen faltantes en la documentación justificativa como son,

• Del contrato pedido de fecha 05 de septiembre del 2022 por 210200.35 pesos referente a la adquisición de "Mesa binena de 1x10x50x65 color verde, silla escolar con paleta y rejilla para libros con asiento pieza concha verde y silla polimera rejilla para libros verde", se revisó la información justificativa enviada corroborando que no se presentaron evidencias documentales relativas a que los bienes adquiridos fueron entregados por el proveedor de conformidad con las especificaciones y plazos pactados, el área usuaria debió informar a la contratante que el proveedor o prestador de servicios cumplió con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones estipuladas; así mismo no remiten evidencia fotográfica suficiente y legible en la cual se observen los bienes adquiridos, además el oficio de entrega de bienes remitido carece de certeza respecto a la entrega y a la fecha de entrega

• Del contrato pedido de fecha 16 de agosto de 2022 por 198506 20 pesos, cuyo objeto fue "papelería a áreas diversas", se revisó la información justificativa enviada corroborando que no se presentaron evidencias documentales relativas a que los bienes





adquiridos fueron entregados por el proveedor de conformidad con las especificaciones y plazos pactados, el área usuaria debió informar a la contratante que el proveedor o prestador de servicios cumplió con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones estipuladas, así mismo no remiten evidencia fotográfica suficiente y legible en la cual se observen los bienes adquiridos.

En relación al contrato de fecha 5 de septiembre de 2022 por la cantidad de \$210,200.35 referente a la adquisición de "mesas binarias color verde, silla escolar con paleta, y rejilla para libros con asiento pieza concha verde y silla polimed"


1.- Se adjunta Copia Certificada constante de seis fojas útiles, evidencia documental respecto a que los bienes adquiridos fueron entregados por el proveedor de conformidad con las especificaciones y plazos pactados, el cual contiene oficio sin número, de entrada, de almacén de fecha 26 de septiembre de 2022, respecto a los bienes adquiridos por la Lic. Anaissa Ramírez Aldana, Directora De Administración, Planeación y Evaluación de Tultepec, que fueron entregados por el proveedor de nombre Claudia Luz Castañón Padilla, (2) oficio sin número, de salida de almacén de fecha 26 de septiembre de 2022, respecto a los bienes recibidos por el Lic. Omar Eduardo Ríos Cortes, secretario particular de presidencia de Tultepec, que fueron entregados por la Lic. Anaissa Ramírez Aldana, directora de administración, planeación y evaluación de Tultepec. (3) oficio sin número de fecha 26 de septiembre de 2022, suscrito por el Mtro. Pedro Noé Ríos Rincón, director escolar de escuela primaria Nezahualcóyotl, dirigido al Prof. Ramon Sergio Luna Cortes Presidente Municipal De Tultepec. respecto al agradecimiento de donación de mobiliario. (4) oficio sin número de fecha septiembre de 2022, respecto a la entrega de bienes a la C. Sandra Fragoso. (5) oficio sin número de fecha septiembre de 2022, respecto a la entrega de bienes a la C. Sandra Fragoso, (6) evidencia fotográfica de entrega de pupitres, mesas y sillas. (ANEXO 14)

2.- Se remite Copia Certificada constante de una foja útil, informe donde se aclara que el proveedor cumplió con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones estipuladas. (ANEXO 15)

3.-De igual manera se remite en Copia Certificada constante de nueve fojas útiles, acta administrativa circunstanciada número 50/11/2023 de fecha 22 de noviembre del 2023, por parte de la Contraloría Municipal en la cual se ha verificado la existencia y destino de dichos bienes muebles, así como ediciones fotográficas a color suficientes y legibles en las cuales se observa y aprecian los bienes adquiridos. (ANEXO 16)

En relación al contrato de fecha 16 de agosto de 2022, por la cantidad de \$198,596.20 cuyo objeto fue papelería a áreas diversas.

1.-Se adjunta en Copia certificada constante de once fojas útiles de la evidencia documental respecto a que los bienes adquiridos fueron entregados por el proveedor de conformidad con las especificaciones y plazos pactados el cual contiene oficio sin número de entrada de almacén de fecha 26 de agosto de 2022, respecto a los bienes adquiridos por la Lic. Anaissa



Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Tultepec, Estado de Oaxaca CP 5464
www.tultepec.gob.mx | COMUNITADOR: 55 58520125
atencion@tultepec.gob.mx



Ramírez Aldana, Directora De Administración, Planeación Y Evaluación de Tultepec, que fueron entregados por el proveedor de nombre Claudia Luz Castañón Padilla, oficio sin número de salida de almacén de fecha 28 de agosto de 2022, respecto a los bienes adquiridos por la Lic. Anaissa Ramírez Aldana, directora de administración, planeación y evaluación de Tultepec, que fueron entregados al Lic. Omar Eduardo Ríos Cortes, secretario particular de presidencia. **(ANEXO 17)**

2.- Se remite Copia Certificada constante de tres fojas útiles, informe donde se aclara que el proveedor cumplió con la entrega de los bienes o servicios en las condiciones estipuladas. Así mismo se adjunta evidencia fotográfica suficiente y legible en la que se aprecia los bienes adquiridos. **(ANEXO 18)**

NUM. DEL RESULTADO: 7
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 y 2.2
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la información de 5 expedientes técnicos en materia de adquisiciones relativos a los contratos números MTUL/AD/760/2022, MTUL/AD/766/2022, MTUL/AD/765/2022, MTUL/AD/762/2022 y MTUL/AD/320/2022, por un monto total de pesos, se comprobó que fueron pagados con otras fuentes de financiamiento (Recursos propios), no obstante que la entidad fiscalizada durante la ejecución de la auditoría reportó que habían sido financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por lo que dichos contratos fueron seleccionados como muestra de auditoría por este órgano de fiscalización superior; sin embargo de la revisión de la documentación comprobatoria del gasto como son pólizas de egresos, SPEI, facturas y estados de cuenta bancarios, se constató que los cinco contratos no fueron pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por lo que se considera un acto de simulación para entorpecer y obstaculizar los trabajos de auditoría al proporcionar información falsa;

Se manifiesta que, se desconoce el fundamento y/o la fuente de la presente observación ya que los auditores, no indican el soporte a través del cual manifiestan que esta entidad fiscalizada les informó durante la ejecución de la auditoría que los contratos en mención por un monto total de \$1,336,538.30 habían sido pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Toda vez que como lo señalan los auditores, efectivamente dichos contratos fueron gestionados y pagados con recursos propios, mismos que debidamente cuentan con el soporte documental.





Así mismo se hace mención que para el caso, en el momento de que los auditores se percataron que dichos contratos habían sido pagados con recursos propios, tenía la facultad de observarlo en el momento y solicitar otro muestreo de expedientes y/o contratos que efectivamente hayan sido pagado con Participaciones Federales.

Haciendo hincapié que en ningún momento esta entidad fiscalizada trató de obstaculizar u obstruir los trabajos de los auditores, ya que siempre se trató de cumplir con todos sus requerimientos de información y en ningún momento se les negó ningún tipo de información, precisando que por el contrario la entidad fiscalizada, era la más interesada, de que el desarrollo de la auditoría fuera el adecuado, para que la entidad fiscalizadora estuviera en posibilidades de realizar una buena auditoría.

Sin otro particular por el momento, se despide un servidor.

ATENTAMENTE



LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TULTEPEC, MEXICO 2022-2024

C.c.p. Archivo.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Administración, Planeación y Evaluación, ambas del municipio de Tultepec, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 49, Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 17, 18 y 32, fracción II y segundo párrafo.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.